



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea, pagos por adelantado.

Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 21 de abril

Número 93

### GOBIERNO CIVIL

*CIRCULAR relacionando la asignación de zonas de actuación a castradores en esta provincia.*

De acuerdo con la propuesta del Jefe Provincial de Ganadería de Burgos, y aceptando lo acordado por la Comisión correspondiente sobre distribución de zonas de actuación de castradores de animales domésticos en esta provincia, se publica seguidamente en este periódico oficial la relación de Municipios con expresión de los castradores a quienes quedan asignados, advirtiendo que tiene carácter efectivo y con renovación anual, según lo dispuesto para el caso por el Ministerio de Agricultura en Orden del 26 de mayo de 1959.

Lo que hago constar para conocimiento de las Alcaldías, ganaderos y demás interesados.

Burgos, 11 de abril de 1961.  
El Gobernador Civil accidental,  
Casto Pérez de Arévalo.

\* \* \*

*Relación de castradores, con licencia registrada, autorizados para ejercer la profesión en esta provincia, y municipios que les han correspondido para el corriente año, según acuerdo de la Comisión Provincial de esta fecha, en cumplimiento de la Or-*

*den Ministerial de Agricultura de 26 de mayo de 1959*

Don Domingo Hermosilla Portugal. — Montorio, Huérmeces, Villamartin de Villadiego, Arenillas de Villadiego, Cocolina, Olmos de la Picaza, Susinos del Páramo, Tobar, Villalbilla de Villadiego, Villusto, Acedillo, Quintanilla Pedro Abarca, Villadiego, Barrios de Villadiego, Las Hormazas, Manciles, Tapiá de Villadiego, Villanueva de Puerta, Villegas, Villanueva de Argaño, Pedrosa del Páramo, Cañizar de los Ajos, Villorejo, Isar, Hornillos del Camino, Medinilla de la Dehesa, Estépar, Cabia, Frandovinez, Buniel, Quintanilla Somuño, Villavieja de Muño, San Mamés de Burgos, Renuncio, Villalbilla de Burgos, Tardajos, Villarmentero, Las Quintanillas, Pedrosa de Río Urbel, Santa María Tajadura, Palacios de Benaver, Albillos, Cayuela, Cerratón de Juarros, Araya de Oca, Arlanzón, Salgüero de Juarros, Santovenia de Oca, Villaescusa la Sombria, Galarde, Agés, Cueva de Juarros, Zalduendo, Rioseras, Sotvellanos, San Quirce de Ríopisuerga y Zarzosa de Ríopisuerga

Don Domingo Hermosilla Movilla. — Pradoluengo, San Vicente del Valle, Santa Cruz del Valle, Villambistia, Valmala, Rábanos, Espinosa del Camino, Fresneda de la Sierra, Villagali-

jo, Garganchón, Monasterio de Rodilla, Cardeñadajo, Modúbar de la Emparedada, Orbaneja Río Pico, Los Ausines, Villaverde Peñahorada, Celadilla Sotobrin, Arroyal, Villanueva Río Ubierna, Villafria de Burgos, Rubena, Villangómez, Quintanadueñas, Saldaña de Burgos, Fresno de Rodilla, Revilla del Campo, Sotopalacios, Quintaortuño, Ubierna, Sotragero, Quintanilla Vivar, Villarmero, Hurones, Villayerno Morquillas, Villariego, Páramo del Arroyo, Cardeñajimeno, Cogollos, Hontoria de la Cantera, Sarracín, Valdorros, Revillarruz, Madrigal del Monte, Arcos de la Llana, Rabé de las Calzadas, Santamaría del Invierno, Robredo Temiño, Villorobe, Urrez, Ibeas de Juarros, Castrillo del Val, San Adrián de Juarros, Atapuerca, Barrios de Colina y Riocerezo.

Don Amancio Alegria Panagua. — Celada del Camino, Arenillas de Ríopisuerga, Palacios de Ríopisuerga, Los Balbases, Villaverde Mogina, Castrojeriz, Hinestrosa, Castrillo Matajudíos, Villaquirán de la Puebla, Hontanas, Melgar de Fernamental, Padilla de Arriba, Padilla de Abajo, Santa María Ananúñez, Pampliega, Barrio de Muño, Belbimbre, Palazuelos de Muño, Villazopeque, Villaquirán de los Infantes, Tordómar (excepto porcino), Olmillos de Muño, Pedro-



sa del Príncipe, Itero del Castillo, Revilla Vallejera, Villamedianilla, Vallejera, Valles de Palenzuela, Citores del Páramo, Olmillos de Sasamón, Yudego y Villandiego, Villasidro, Villasandino, Castrillo de Murcia, Santa María del Campo, Mahamud, Villahoz, Torrepadre, Peral de Arlanza, Hormaza, Villagutiérrez y Vilviestre de Muñó.

Don Ramón Movilla Labarga. Valle de Oca, Alcocero de Mola, Villafranca Montes de Oca, Grisaleña, Quintanillabón, Salinillas de Bureba, Aguilar de Bureba, Prádanos de Bureba, Quintanaburga, Cascajares de Bureba, Navas de Bureba, Calzada de Bureba, Berzosa de Bureba, Frias, Partido de la Sierra en Tobalina, Los Barrios de Bureba, Hermosilla, La Parte de Bureba, Solduengo, Las Vesgas, Briviesca, Cameno, Vileña, Renoso, Castil de Peones, Quintanilla San García, Busto de Bureba, Quintanaélez, La Vid de Bureba, Vallarta de Bureba, Zuñeda, Barcina de los Montes, Quintanavides, Quintanalaranco, Castil de Carrias, Carrias, Bañuelos de Bureba, Santa Olaya de Bureba y Llano de Bureba.

Don Santos Arnáiz Alonso. Tobes y Rahedo, Poza de la Sal, Salas de Bureba, Padrones de Bureba, Lencés, Castil de Lencés, Carcedo de Bureba, Rublacedo de Abajo, Gredilla de Sedano, Moradillo de Sedano, Hontomin, Quintanarruz, La Molina de Ubierna, Gredilla la Polera, Cernégula, Abajas, Masa, Quintanilla Sobresierra, Cornudilla, Rojas de Bureba, Piérnigas, Aguas Cándidas, Bentretea, Rucandio, Oña, Cantabrana, Pino de Bureba, Terminón y Galbarros.

Don Andrés Guerrero Guerrero. Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arauzo de Torre, Espinosa de Cervera, Barbadillo del

Mercado, Contreras, Cascajares de la Sierra, Pinilla de los Moros, Huerta del Rey, Quintanaraya, Peñalba de Castro, Quintanar de la Sierra, Canicosa, Regumiel, Neila, Santo Domingo de Silos, Quintanilla del Coco, Santibáñez del Val, Carazo, Nebreda, Solarana, Castrillo Solarana, Cebrecos y Tejada.

Don Nicomedes Izquierdo Cubillo — Bahabón de Esgueva, Santibáñez de Esgueva, Mambriillas de Lara, Iglesiarrubia, Lerma, Santa Inés, Revilla Cabriada, Torrecilla del Monte, Mecerreyes, Torduelas, Oquillas, Pineda Trasmonte, Retuerta, Avellanosa de Muñó, Villalmanzo, Quintanilla del Agua, Quintanilla de la Mata, Santa Cecilia y Cuevas de San Clemente.

Don Federico Reyzaabal Revilla. — Castrillo de la Vega, Villalba de Duero, Villanueva de Gumiel, Caleruega, Valdeande, Fuentelocsped, Santa Cruz de la Salceda, Gumiel de Hizán, Villalbilla de Gumiel, Quemada, Haza y Hoyales de Roa.

Don Hermógenes Herrero Torices. — Sargentés de la Lora, Valdelateja, Los Valcárceres, La Piedra, Urbel del Castillo, Tubilla del Agua, Basconcillos del Tozo, Pesquera de Ebro, Nidáguila, Humada, Valle de Valdelucio y Los Altos Dobro.

Don Nicomedes Gallata Hormaichea. — Espinosa de los Monteros, Medina de Pomar, Aforados de Moneo, Junta de Oteo, Cillaperlata, Valle de Mena, Castrobarco, Junta de la Cerca, Merindad de Cuesta Urria, Trespaderne y Villarcayo.

Don José Dulac Delgado. — Castildelgado, Bascuñana, Ibrillos, Redecilla del Camino, Vitoria de Rioja, Merindad de Sotoscueva, Merindad de Montija, Merindad de Valdivielso y Valle de Tobalina.

Don Dionisio Rica Perdiguero.

Olmedillo de Roa, Villavela de Esgueva, Roa de Duero, Berlangas de Roa, Pedrosa de Duero, San Martín de Rubiales, Mambriillas de Castrejón y Valcavado de Roa.

Don Vicente Hernando Perdiguero. — Fuentespina, Vadocondes, Hontoria de Valdearados, Zazuar, Anguix y Cueva de Roa.

Don Eleuterio de Domingo García. — Cubillo del Campo, Quintanalara, Torrelara, Palacios de la Sierra, Villamiel de la Sierra, Jurisdicción de Lara y Villoruebo.

Don Zacarías Grande Juarros. Hortiguéla, Jaramillo Quemado, Villaespasa y Campolara.

Don Daniel Alonso y Díaz Espada. — Junta de Río de Losa, Junta de Villalba de Losa, Berberana y Ascanza, Arrieta, Dorroño, Golermino, Meana, Zurbitu, Ladrera, Ocilla, Villanueva de la Oca, La Puebla de Arganzón, Añastro, Muergas, San Esteban, Pangua y Burgueta, del Condado de Treviño.

Don Agapito Somavilla García. — Rebolledo de la Torre y Cuevas de Amaya.

Don Tomás Cubillo Gago. — Covarrubias y Puñtadura.

Don Florencio Beltrán de Heredia. — Del Condado de Treviño, las siguientes localidades: San Vicentejo, Imiruri, Uzquiaino, Sarasa, Aguillo, Marauri, Ogueta, Sáseta, Pariza, Albaina, Obécuri, Bajauri, Laño, Mesanza, Fuidio, Gamiano, Torre, San Martín de Arriba, Argote, Pedruzo, Armentia y Moraza.

Don Valentín Beltrán de Heredia. — Del Condado de Treviño, las siguientes localidades: Villanueva de Tobera, Talavero, San Martín, Araña, Franco, Moscardo, Dordóniz, Villa de Treviño, Busto, Cucho, Araico, Grandívar y Ozana.

Burgos, 11 de abril de 1961.



## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Palencia

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Palencia y su Partido,

Hago saber: Que el día diecinueve del próximo mes de mayo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que después se indicarán, los cuales han sido embargados como de la propiedad de la menor Francisca Ruiz García, representada por su madre doña Francisca García Llorente, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de D. Aladino Vega González, contra mencionadas deudoras, sobre reclamación de seis mil pesetas de principal y la de otras tres mil novecientas pesetas más, calculadas para intereses y costas.

## Advertencias

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.<sup>a</sup> Que como quiera que se carece de títulos de propiedad de las fincas embargadas y que se describirán, será de cuenta del rematante proveerse de ellos.

## Bienes que se subastan.

## En término de Valluércanes

Una tierra al pago de La Bárcena, polígono 9, parcela 62, de 2 áreas, 64 centiáreas, que linda al Norte, Narciso Carazo; Sur, Cayo Torrecilla; Este, río,

y Oeste, Eulogio Díez; tasada en 500 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra al pago Valladolid, polígono 9, parcela 325, de 20 áreas 46 centiáreas, que linda al Norte, Benito Torrecilla; Sur y Este, valladar y Oeste, tieso, valorada en 2.200 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra al pago Calderuela, polígono 10, parcela 67, de 30 áreas, 36 centiáreas, linda Norte, Amadeo Pozo; Sur, Victor Cerezo; Este, valladar, y Oeste, Benedicto Caño; valorada en 2.200 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra al pago Sancho Rey, polígono 10, parcela 252, de 25 áreas, 74 centiáreas, linda Norte, Solórzano; Sur, perdida; Este y Oeste valladar; tasada en 2.000 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra al mismo pago, polígono 10, parcela 186, de 19 áreas, 14 centiáreas, linda Norte, herederos de Demetrio Caño; Sur, Máximo Torrecilla; Este, Plácido Moreno, y Oeste, Elias Morroquín; tasada en 3.000 pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra al pago Calzadilla, polígono 13, parcela 110, de 17 áreas, 80 centiáreas, cuyos linderos se ignoran; tasada en 800 pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra al pago Postigo, polígono 13, parcela 291, de 26 áreas, 40 centiáreas, Norte y Sur, valladar; Este, Antonio Gorgoita, y Oeste, camino; tasada en 4.200 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra al pago Majuela, polígono 15, parcela 73, de 43 áreas, 56 centiáreas, linda al Norte, valladar; Sur, senda; Este, Ezequiel Díez, y Oeste, Narciso Cerezo; tasada en 5.000 pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra al pago Fuente Ruderá, polígono 15, parcela 203, de 25 áreas, 08 centiáreas, Norte, Victor Cerezo; Sur, Félix Ruiz; Este y Oeste, valladar; tasada en 3.600 pesetas.

10. Otra al pago Torquilla, polígono 16, parcela 26, de 59 áreas, 40 centiáreas, que lin-

da al Norte, Santiago Caño; Sur, Eulogio Díez; Este y Oeste, valladar; tasada en 8.500 pesetas.

11. Otra al pago Fuente Chulaque, polígono 17, parcelas 124 y 127, es un sola de 25 áreas, proindivisa en sus dos partes que divide el corral derruido de ambas partes con Félix Ruiz y linda Norte, Félix Ruiz y Cuesta; Sur, idem; Este, valladar, y Oeste, idem; tasada en 3.700 pesetas.

12. Otra al pago Vallez, polígono 20, parcela 85, de 24 áreas 42 centiáreas, que linda al Norte, Maximiliano Caño; Sur, Este y Oeste, valladar; tasada en 500 pesetas.

13. Otra al pago Cabarrillas, polígono 21, parcela 192, de 21 áreas, 12 centiáreas, que linda Norte, valladar; Sur, camino; Este Francisco Varona, y Oeste, Saturio Bastida; tasada en 3.500 pesetas.

14. Otra al pago Canto San Pedro, polígono 29, parcela 188, de 28 áreas, 38 centiáreas, que linda Norte, calzada de Altable; Sur, arroyo; Este, vecinos de Altable, y Oeste Baltasar Caño; tasada en 1.600 pesetas.

15. Otra al pago Canto San Pedro, polígono 29, parcela 198, de 46 áreas, 86 centiáreas, que linda al Norte, arroyo; Sur, idem; Este, carretera, y Oeste, Antonio Ruiz. Esta finca la divide la carretera y la parte derecha al Norte, fue vendida a Dorotea Corcuera, por la que ésta tiene en la actualidad unas 22 áreas; tasada en 3.800 pesetas.

16. Otra al pago Canto San Pedro, polígono 29, parcela 207, de 34 áreas, 32 centiáreas, que linda al Norte, Pedro Marroquince; Sur, Victor Cerezo; Este y Oeste, valladar; tasada en 3.000 pesetas.

17. Otra al pago Bragal, polígono 16, parcela 78, de 29 áreas 04 centiáreas, que linda al



Norte, camino; Sur, valladar; Este, Felisa Delgado, y Oeste, idem; tasada en 2.800 pesetas.

18. Otra al pago Vallejo la Canal, de 15 áreas, que linda al Norte, valladar; Sur, idem; Este, Victor Cerezo y Oeste, Florentino Díez; tasada en 350 pesetas.

19. Un solar al pago Valde-rodra, que linda al Norte, entrando, Teodoro Caño y Moisés Soto; Sur, Benedicto Caño; tasada en 2.850 pesetas.

Dado en Palencia a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario judicial, ilegible.—El Juez, Félix Andrés Velasco.

1.327.—D-547,30

## ANUNCIOS OFICIALES

### Sindicato Provincial del Espectáculo

#### Agrupación Sindical de Músicos Españoles

Se recuerda, por medio del presente, a todas las empresas y profesionales de la música, que, de acuerdo con lo que dispone la Reglamentación Nacional de Trabajo, éstas y aquéllos, tienen la obligación de suscribir los correspondientes contratos, para cualquier clase de actuación, en la que hayan de tomar parte músicos, y que estos documentos, habrán de ser registrados y visados por el Sindicato Provincial, antes de la actuación y con un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Se exceptúan de esta obligación los casos previstos en la citada Reglamentación Nacional de Trabajo.

Burgos, 17 de abril de 1961.

1.519.D-76'10

### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Burgos número 48

#### Reclutamiento y reemplazo del Ejército

En la Circular que esta Junta publicó en el «Boletín Oficial»

de la provincia, número 42, de 20 de febrero último, relativa a la revisión de los expedientes de mozos, se omitió que el día 28 de abril corresponde a los Ayuntamientos del partido de Villarcayo, comprendidos en la letra M.

Lo que se publica como rectificación y para conocimiento de los Ayuntamientos señalados.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

### Carreteras.—Construcción

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza complementaria constituida por la empresa Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 8, adjudicataria de las obras de «enlace de las carreteras de Madrid Irún, Radial I, km. 239,854 y Burgos a Santander, Subradial I, kilómetro 240,880», por haber sido ya certificada cantidad superior al 50 por 100 del total, se hace público, por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, así como la Magistratura de Trabajo de la provincia, certifiquen si existe o no reclamaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, así como por deuda de jornales y materiales contra la citada empresa, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad Judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos y la Magistratura de Trabajo reseñada, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir

de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 15 de abril de 1961.  
El Ingeniero Jefe, J. S. Murélagu.

1.523.—D-143,15

### Ayuntamiento de Cobia

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal de postes, cables y palomillas sobre la vía pública y terreno del común, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal y cuadro de edictos, por espacio de quince días hábiles, según determina el artículo 722 de dicha Ley, para que durante dicho plazo pueda ser examinada y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen legales.

Cobia, 17 de abril de 1961.—  
El Alcalde, Joaquín Gonzalo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Quintanilla del Agua

Habiendo quedado desierta la subasta de 99 árboles chopos, que fue anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 82, se anuncia una nueva subasta, que tendrá lugar al siguiente día de aquel en que transcurran diez días hábiles, a contar del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», a las doce de la mañana.

Regirán las mismas condiciones que en la subasta anterior, así como el mismo tipo de tasación.

Quintanilla del Agua, 17 de abril de 1961.—El Alcalde.

1.529.—D-61'10